



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



RESOLUCIÓN N° 1770

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 1291 DE 2021, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR EN EL ANEXO TÉCNICO EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO AL ENTORNO LABORAL DE MANERA PRESENCIAL Y EL PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA PARA EL INGRESO A PRÁCTICAS DE LABORATORIO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

en uso de sus

facultades legales y estatutarias, contempladas según el Artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017 emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba establece: *“Son funciones del rector de la Universidad de Córdoba las siguientes: (...) 1. Dirigir el funcionamiento general de la Universidad, proponer a las instancias correspondientes las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales”.*

Que mediante Resolución 1291 del 01 de septiembre de 2021 se Adoptaron los protocolos de bioseguridad para el retorno gradual y progresivo a las actividades presenciales en la universidad de Córdoba, contenidas en el anexo técnico que hace parte integral de dicha presente Resolución, conforme a las directrices emitidas en la Resolución 777 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que se hace necesario ajustar en el anexo técnico de la Resolución 1291 de 2021, EL PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA PARA EL INGRESO A PRÁCTICAS DE LABORATORIO, con el fin de incluir un nuevo requisito para autorizar el ingreso de los estudiantes que deban desarrollar prácticas presenciales en los laboratorios de la institución.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Córdoba con el fin de garantizar la protección, seguridad y salud de la comunidad universitaria emitió como directriz en sesión del día cuatro (04) de Noviembre de 2021 la presentación del carnet de vacunación contra Covid 19 o el certificado digital de vacunación disponible en la página web de Mi Vacuna al ingreso a la institución, a estudiantes donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.

Que la División de Talento Humano, teniendo en cuenta la decisión tomada por el Consejo Académico y con base en la orientación realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, acoge la directriz respecto a exigir el carnet de vacunación con al menos una dosis de la vacuna contra COVID-19 para el personal administrativo,

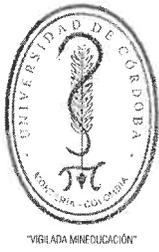
Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278.1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



7770

visitantes y contratistas al ingreso de la Universidad, buscando con ello proteger la seguridad y salud de la comunidad Universitaria.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 42 del artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017 Estatuto General de la Universidad de Córdoba, es función del rector expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el ANEXO TÉCNICO de la Resolución 1291 de 2021, específicamente en el Punto 3 EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO AL ENTORNO LABORAL DE MANERA PRESENCIAL y en el Punto 15 EL PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA PARA EL INGRESO A PRÁCTICAS DE LABORATORIO para incluir como requisito para el ingreso de funcionarios administrativos, docentes, estudiantes y visitantes a la institución, la presentación del carnet de vacunación contra Covid 19 o el certificado digital de vacunación disponible en la página web de Mi Vacuna, donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el numeral 1 al Ítem 3.1 del Punto 3 EL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO AL ENTORNO LABORAL DE MANERA PRESENCIAL del anexo técnico de la Resolución 1291 de 2021, el cual quedará así:

1. El Consejo Académico de la Universidad de Córdoba con el fin de garantizar la protección, seguridad y salud de la comunidad universitaria emitió como directriz la presentación del carnet de vacunación contra Covid 19 o el certificado digital de vacunación disponible en la página web de Mi Vacuna al ingreso a la institución, a funcionarios administrativos, docentes, estudiantes y visitantes, donde se evidencie como mínimo el inicio del esquema de vacunación. Este requisito también aplica cuando se realicen eventos presenciales masivos al interior de la institución o por fuera de ella donde participe la comunidad universitaria, como grados, campeonatos deportivos, actividades culturales y recreativas, entre otras.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 1 del Ítem 15.2 del Punto 15 EL PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA PARA EL INGRESO A PRÁCTICAS DE LABORATORIO del anexo técnico de la Resolución 1291 de 2021, el cual quedará así:

1. Para poder acceder a las instalaciones de los laboratorios de la Institución a realizar prácticas académicas de manera presencial, el jefe de la División de Admisiones y Registro debe enviar mediante oficio a la División de Bienestar la relación de los estudiantes matriculados a los cursos de prácticas de laboratorio que se dictaran de manera presencial, con el fin de que se valide del estado de vacunación contra COVID 19 de cada estudiante para su ingreso a la institución. Esta relación debe incluir:
 - Listado con nombre completo, número de cédula y correo electrónico de los estudiantes.
 - Por cada estudiante detallar programa académico al que pertenece, semestre, el nombre de los



9

Por una universidad con calidad, moderna e incluyente

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920

www.unicordoba.edu.co



Certificado SC 5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA

1770



Laboratorios donde van a realizar las prácticas, el horario en el que van a asistir y duración de dicha práctica.

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el numeral 2 al Ítem 15.2 del Punto 15 EL PROTOCOLO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ALTERNANCIA PARA EL INGRESO A PRÁCTICAS DE LABORATORIO del anexo técnico de la Resolución 1291 de 2021, el cual quedará así:

2. La división de Bienestar Universitario verificará el estado de vacunación para COVID 19 de cada estudiante relacionado por el jefe de Admisiones y Registro, luego incluye esta verificación en el listado de estudiantes y lo envía a la División de Talento Humano para que estos autoricen el ingreso de los estudiantes que tengan mínimo una dosis de la vacuna. Así mismo enviarán la información a los jefes de departamento para su conocimiento.

Nota: para el caso de estudiantes que no se hayan vacunado por haber estado contagiado de COVID 19 durante el tiempo establecido por el Ministerio de Salud para poder vacunarse, deberán entregar certificado que evidencie que tuvieron la enfermedad en ese periodo para poder autorizar su ingreso.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su vigencia se extiende hasta que permanezca la Declaratoria de Emergencia Sanitaria en el territorio nacional

ARTÍCULO SEXTO: Los demás artículos de la Resolución 1291 de 2021, se mantienen vigentes y no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase copia a la Vicerrectoría Académica, Unidad de Planeación y Desarrollo, División de Talento Humano, División de Apoyo Logístico, División de Bienestar Universitario y División de Admisiones y Registro para lo de su competencia.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los **18** NOV 2021.


JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR

ELABORO: VALENIA CASTAÑO C
REVISÓ: CELY FIGUEROA BANDA

